Firmado digitalmente por RIVERA GAMARRA Juan Pablo FAU 20135890031 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.07.2022 17:40:02 -05:00

San Isidro, 06 de Julio del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° D000134-2022-INDECI-OGA

VISTOS: Carta Nº 001-03-2022 de fecha 04 de marzo de 2022, la Orden de Servicio N° 0000951-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, el Acta de Conformidad de Servicio de Tercero – Conformidad N° 031-2021-INDECI/14.0 de fecha 22 de diciembre de 2021, el Informe Técnico Nº D000187-2022-INDECI-LOGIS de fecha 02 de junio de 2022, el Informe Técnico Nº D000089-2022-INDECI-OGPP de fecha 15 de junio de 2022, el Informe el Informe Legal Nº D000174-2022-INDECI-OGAJ de fecha 17 de junio de 2022, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N° 000951-2021 de fecha 30 de noviembre de 2021, se contrató los servicios de un ingeniero civil para seguimiento de los convenios de la reserva de contingencia, emitido a favor del proveedor Alex Jhonatan Ramirez Tecco por el importe de S/ 4 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Acta de Conformidad de Servicio de Tercero – Conformidad N° 031-2021-INDECI/14.0, de fecha 22 de diciembre de 2021, el Director de la Dirección de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, otorgó la conformidad de la “Contratación de un Ingeniero Civil para seguimiento de los convenios de la reserva de contingencia”, correspondiente a la Orden de Servicio N° 0000951-2021, brindado por el proveedor: Alex Jhonatan Ramirez Tecco;

Que, mediante Informe Técnico Nº D000187-2022-INDECI-LOGIS de fecha 02 de junio de 2022, la Oficina de Logística concluyó que corresponde reconocer la prestación referida a la “Contratación de un Ingeniero Civil para seguimiento de los convenios de la reserva de contingencia” brindado por señor Alex Jhonatan Ramirez Tecco, en atención al Orden de Servicio N° 000951-2021, por el importe de S/ 4 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe Técnico Nº D000089-2022-INDECI-OGPP de fecha 15 de junio de 2022, la Oficina General de Planificación y Presupuesto emitió opinión presupuestal favorable por el importe de S/. 4,500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

Visto Bueno
Firmado digitalmente por GONZALES CARRASCO Vicente FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 16:57:28 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por VIDAL PARDAVE Emer Jose FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 15:45:51 -05:00

Visto Bueno
Firmado digitalmente por ALVARADO CUETO Edgardo Aldo FAU 20135890031 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.07.2022 15:22:27 -05:00

CLASIFICADOR	FTE. FTO.	OFICINA	META	IMPORTE S/
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	RDR	LOGISTICA	117	S/ 4 500.00
TOTAL				**S/ 4 500.00**

Que, mediante el Informe Legal Nº D000174-2022-INDECI-OGAJ de fecha 17 de junio de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, se ha cumplido desde el punto de vista legal, con el procedimiento establecido en el artículo 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-84-PCM;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 017-84-PCM, precisa que: "Para efecto de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. (…)"

Que, el numeral 36.2 del articulo 36 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, "*Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente* (…)";

Que, la Entidad se ha beneficiado con la recepción del servicio brindado por el señor Alex Jhonatan Ramirez, afirmación que se sustenta con: i) Acta de Conformidad de Servicio de Tercero – Conformidad N° 031-2021-INDECI/14.0 de fecha 22 de diciembre de 2021, a través del cual el Director de la Dirección de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI otorgó la conformidad del servicio prestado para seguimiento de los convenios de la reserva de contingencia; y, ii) Informe Técnico Nº D000187-2022-INDECI-LOGIS de fecha 02 de junio de 2022, a través del cual la Oficina de Logística recomienda reconocer la deuda por los bienes recibidos por la Entidad;

Que, atendiendo a que el proveedor Alex Jhonatan Ramirez Tecco, brindó el servicio de seguimiento de los convenios de la reserva de contingencia, según Acta de Conformidad emitida por el Director de la Dirección de Rehabilitación del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y al haberse configurado los elementos para acreditar el beneficio obtenido por la Entidad producto de la prestación realizada por el citado proveedor, correspondería el reconocimiento por el monto de S/ 4 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan respecto del actuar de los funcionarios y servidores involucrados;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 017-84-PCM; el Decreto Legislativo Nº 1440; y, en uso a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago por la "Contratación de un Ingeniero Civil para seguimiento de los convenios de la reserva de contingencia", a favor del proveedor Alex Jhonatan Ramirez Tecco, cuyo monto asciende a S/ 4 500.00 (Cuatro mil quinientos con 00/100 soles), el cual deberá ser ejecutado con cargo al presupuesto 2022, de acuerdo a lo siguiente:

CLASIFICADOR	FTE. FTO.	OFICINA	META	IMPORTE S/
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	RDR	LOGISTICA	117	S/ 4 500.00
TOTAL				**S/ 4 500.00**

Artículo 2- AUTORIZAR al Jefe de la Oficina de Logística y de Contabilidad atender lo dispuesto en la presente Resolución, con cargo a la fuente de financiamiento que indica la Oficina de Planificación y Presupuesto en el Informe Técnico N° D000089-2022-INDECI-OGPP.

Artículo 3- ENCARGAR a la Secretaria de la Oficina General de Administración coordinar con la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe/indeci).

Artículo 4.- DISPONER que la Secretaria de la Oficina General de Administración, ingrese la presente resolución en el Archivo y remita copia a la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente resolución con sus antecedentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativos Disciplinarios del INDECI, para que se determine la responsabilidad administrativa que corresponda.

Regístrese, comuníquese y archívese

Firmado Digitalmente

JUAN PABLO RIVERA GAMARRA
JEFE de la Oficina General de Administración
Instituto Nacional de Defensa Civil